



**17 de Agosto del 2016**  
**Zapopan, Jalisco**

### **Miércoles del colega**

- **Intervención autoridades del SAT.**

- Actualmente, para poder dar de alta una persona física o moral, y que presenten un contrato de arrendamiento como comprobante de domicilio, se va a pedir, que la persona con quien se celebra el contrato o expida el recibo, este dada de alta con la actividad de arrendador ante la SHCP, caso contrario, no se tomara como valido el contrato.
- En cuanto a los cambios para la liquidación de las empresas, se ha establecido como requisito, que el acta de inicio de liquidación tiene que estar registrada en el registro público de comercio para que sea tomada en cuenta como oficial, así mismo se está pidiendo que la e.firma del representante legal de la empresa como del liquidador se encuentren vigentes.
- Otro cambio importante en el proceso de liquidación de sociedades, fue que han modificado el formato Rx de aviso de inicio de liquidación, y ya no estarán aceptando en las oficinas liquidaciones que no vengán acompañadas del nuevo formato.
- Mediante la publicación de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2016 y su Anexo 1-A en el DOF el 14 de Julio de 2016 con entrada en vigor el pasado 15 de agosto de 2016, se ha establecido, que aun se puede optar por mis cuentas las personas que así lo decidan y encuadren en los supuestos, lo único que deberán hacer es mandar el aviso mediante una aclaración en "Mi Portal" y ello tendrá efectos retroactivos al 1º de Enero de 2016.
- Al día de hoy, las personas morales no podrán solicitar su contraseña (CIEC) en las oficinas del SAT, deberán recuperarla mediante la página Web con el uso de su e.firma.
- Para los RIF, existen nuevos beneficios, uno de ello es mediante Nacional Financiera (NAFIN) con el programa "Estímulo al buen contribuyente" con los cuales, cumpliendo una serie de requisitos, te



pueden llegar a otorgar créditos “baratos” para hacer crecer el negocio, otro de los nuevos beneficios, es el proyecto que ya existe de brindar la opción de un seguro de vida a bajo costo, pagando una cuota mensual, que va de los \$29 a los \$125, puedes tener un seguro de vida de hasta \$100,000 de suma asegurada.

- Implemento el SAT un nuevo sistema de atención con citas, de una manera mas eficiente, y se elimino toda posibilidad de ir al SAT y ser atendido sin cita, en teoría, si pides una cita mediante internet, ya no tendrás que esperar tantos días para ser atendidos, e hicieron un exhorto a cancelar todas aquellas citas que no se vayan a usar, para que el sistema vaya mejorando la eficiencia en el otorgamiento de las mismas, así mismo hicieron la aclaración que cuando se trate de una cita para hacer cualquier movimiento de una persona moral, la cita debe estar a nombre de dicha persona moral y no del representante legal, caso contrario, no se brindará el servicio.
- **Intervención autoridades del INFONAVIT.**
  - Explicaron todos los servicios que está ofreciendo el instituto mediante el portal empresarial que implementaron, entre los servicios que ofrecen podemos encontrar: recuperación del CFDI de los pagos bimestrales efectuados, consulta de trabajadores para revisar los avisos de retención o suspensión de créditos, consulta de incidencias, oportunidad de hacer aclaraciones de primera instancia, verificación de la autenticidad de las identificaciones de los notificadores y ejecutores que pueden llegar a la empresa, entre otros servicios.
- **Intervención autoridades de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS)**
  - Hablaron de la incongruencia con las personas que se dictaminan para efectos de seguridad social y que el INFONAVIT, a pesar de ello, tiene el criterio de que te puede requerir por diferencias en crédito e inclusive ponerlo en firme en donde se tendrá que pagar o aclarar las diferencias, únicamente dejan “fuera” el acto de molestia para el contribuyente, pero el crédito lo marcan, así mismo, revisaran en automático el dictamen del auditor que menciono que todo estaba correcto.
  - Como nuevo requisito para dictaminadores para efectos de INFONAVIT, se deberá contar con registro AGAFF o una certificación en fiscal.



- El criterio que está teniendo el IMSS con las outsourcing es el de querer clasificar las empresas de ese tipo según en donde presten sus servicios los empleados, por ejemplo, si la outsourcing es de servicios administrativos que los presta entre otros clientes, a una constructora, entonces la querrá clasificar en la prima de riesgo V.
  - Se eliminarán las SATIC'S a partir del 1° de Enero de 2017 y se va a sustituir por una declaración que va a constar de 50 puntos que se va a realizar mediante el escritorio virtual, se va a necesitar contar con e.firma, aquí hicieron la precisión de ojo con los particulares, que quiere remodelar su casa y que deberán hacer esta declaración, dado que deberán ir por su e.firma al SAT en caso de no contar con la misma.
  - A partir de 2017, el SUA se deberá elaborar por obra en caso de las constructoras, así mismo, se deberá contar con un registro patronal correspondiente a cada zona de la ciudad donde trabajen y por las cuales, tengan diferente subdelegación del imss asignada.
  - Se realizara la baja de por lo menos 5,500 registros de contadores públicos autorizados para dictaminar para efectos de IMSS e INFONAVIT por no haber firmado dictamen en los últimos 5 años.
  - Se hablo del fracaso chileno del modelo de sistema de pensiones, que actualmente opera en México (copiado de Chile) se espera que en los próximos años se adopten las medidas pertinentes para hacer el cambio.
- **Intervención comisión fiscal del colegio de contadores:**
    - Abordaron el tema de la regla 2.7.1.32 y 2.7.1.35, tanto para explicar las claves que se deben poner a los CFDI en los casos cuando se conoce el método de pago, así como el uso de la expresión "NA" o análogas para cuando se desconoce, aclararon las dudas sobre el futuro del CFDI de pagos que se espera empiece a operar en próximos meses, y dieron ejemplos prácticos de cómo se deberá ejecutar esta nueva disposición.

Redacción  
LCP. Héctor Emmanuel Magaña Benítez

